

4087
06/08/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003566 -2021

Sullana, 12 AGO 2021

Vistos, el Expedientes N° 13757-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 6597-2017, de fecha 29/12/2017, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio equivalente al importe de **dos (02) remuneraciones totales por subsidio y dos (02) remuneraciones totales por gastos**, a favor de don **Stalin Gaspar PERALTA RAMIREZ**, profesor cesante por el fallecimiento de su señora madre, monto equivalente a **Quinientos Seis y 24/100 Nuevos Soles (S/. 506.24)**;

Que, con la **Casación N° 15789-2019** de fecha 21/10/2020, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, **DECLARA MPROCEDENTE** el recurso de Casación interpuesto por la Procuradora Pública del Gobierno Regional de Piura de fecha 26/04/2019 y **ORDENARON** la ubicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley, en Proceso Contencioso Administrativo seguido por el demandante **Stalin Gaspar PERALTA RAMIREZ contra Gobierno Regional de Piura y otro** sobre pago de subsidio por luto y sepelio;

Que, analizados los documentos adjuntos al expediente de la referencia, y en atención a lo dispuesto por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, a través de la **Casación N° 15789-2019** de fecha 21/10/2020, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a don **Stalin Gaspar PERALTA RAMIREZ**; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 303-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS**;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS POR SEPELIO, dispuesto por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República mediante la **Casación N° 15789-2019** de fecha 21/10/2020, equivalente al importe de **cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras**, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APPELLIDOS Y NOMBRES	:	PERALTA RAMIREZ, Stalin Gaspar
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 03582520
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 770.39
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 770.39 x 4 = S/. 3,081.56
MONTO ABONADO RDSR N° 6597-2017	:	S/. 506.24
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 2,575.32
DOMICILIO	:	Av. Panamericana N° 246 – Ignacio Escudero - Sullana

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACORD. UGEL.S.
M/DIR. J.AADM
JER/E.A.I.
whm
12/05/2021

